



ACCION: MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE COXCATLÁN, S.L.P.  
VALOR: \$ 256,043.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)  
LOCALIDAD: COXCATLÁN  
NO. DE CONTRATO: COXCA/FISM/2018-IR-ADQ-01

**CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO COXCA/FISM/2018-IR-ADQ-01** QUE CELEBRAN ENTRE EL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. IBETH ARENAS VIDALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ESTEFANNY VIDALES GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRO. GABRIEL ORDOÑEZ DELGADILLO, SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS VERSÁTILES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR ROJAS MÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

EN VIRTUD DE HABERSE APROBADO LA ACCION DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE COXCATLÁN, S.L.P.", ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN SUS ARTICULOS 22 FRACCIÓN III Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A FAVOR DE: CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS VERSÁTILES, S.A. DE C.V., CUYO VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A \$ 256,043.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), EL CUAL SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33), EJERCICIO 2018, POR LO CUAL ES DE CELEBRARSE EL CONTRATO MEDIANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"**

**PRIMERA:** QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.



**SEGUNDA:** QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACC. I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**TERCERA:** QUE SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DE EL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 70 FRACC. IV, 75 FRACC. II Y VIII, Y 77 FRACC. VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**QUINTA:** PARA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE COXCATLÁN, S.L.P., C.P. 79860** Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCS850101113**, SIENDO DICHS DATOS LOS NECESARIOS PARA FACTURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

**PRIMERA:** SER UNA PERSONA MORAL CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA:** QUE ES PROPIETARIO Y CUENTA CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE PRODUCTOS SOLICITADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y DETALLADOS EN EL PRESUPUESTO, QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA:** DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE RFC **CAO120228HX5**.



**CUARTA: MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE PARA EL ESTADO.**

**QUINTA: TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE DEL CID No. 152, COL. NUEVO PASEO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78328, TEL.: (444) 816 9657, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.**

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO CONFORMES EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES, SOMETIÉNDOSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES LA ADQUISICION DE LUMINARIAS CORRESPONDIENTES A LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE COXCATLÁN, S.L.P., TAL Y COMO SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE, Y ASI COMO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	250.00	PZA	01010101 - LUMINARIA TIPO SUBURBANO DE ALUMINIO RECHAZADO ALTO BRILLO CO, INCLUYE: FOCO AHORRADOR DE 85W 127V, FOTOCELDA, BASE PARA FOTOCELDA, ACRILICO, SOQUET MOGUL, Y BRAZO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 30 DE 1" 1/4 x 1.00MT.	\$ 882.91	\$ 220,727.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 220,727.50</b>
<b>IVA 16%</b>					<b>\$ 35,316.40</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 256,043.90</b>

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y PRECISIÓN DEL PRECIO:** "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO FIJO DEL TOTAL DE LOS BIENES, ES LA CANTIDAD DE \$ 220,727.50 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), MAS UN MONTO DE \$ 35,316.40 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DE



IVA (16%), LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 256,043.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), LA CANTIDAD ANTERIOR SERÁ LA TOTALIDAD DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL PROVEEDOR" PODRÁ RECLAMAR POR NINGÚN CONCEPTO CANTIDAD ADICIONAL A LA ESTABLECIDA.

"EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA LA OFERTA DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES QUE OFRECE "EL PROVEEDOR", Y ESTÁ DE ACUERDO EN LOS PRECIOS FIJADOS EN EL PRESUPUESTO ENTREGADO POR EL SEGUNDO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESGLOSADOS A CONTINUACIÓN:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	250.00	PZA	01010101 - LUMINARIA TIPO SUBURBANO DE ALUMINIO RECHAZADO ALTO BRILLO CO, INCLUYE: FOCO AHORRADOR DE 85W 127V, FOTOCELDA, BASE PARA FOTOCELDA, ACRILICO, SOQUET MOGUL, Y BRAZO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 30 DE 1" 1/4 x 1.00MT.	\$ 882.91	\$ 220,727.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 220,727.50</b>
<b>IVA 16%</b>					<b>\$ 35,316.40</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 256,043.90</b>

**TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:** MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA A "EL AYUNTAMIENTO". LOS PRODUCTOS SE SUMINISTRARÁN E INSTALARÁN EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL; Y EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO SERÁ DE 07 DIAS NATURALES CON UN INICIO Y TERMINO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018. DE ACUERDO AL ANEXO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.

**CUARTA.- PLAZO, FORMA, LUGAR DEL PAGO Y ANTICIPO:** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PAGO POR LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA REALIZADO POR "EL AYUNTAMIENTO" DE LA SIGUIENTE MANERA: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO; Y LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UN SOLO PAGO A LA ENTREGA DEL BIEN A CONTRATAR, PREVIO RECIBO DE LOS BIENES SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, TODO LO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA FORMA QUE ACOSTUMBRE PAGAR Y EN EL DOMICILIO CONOCIDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P., PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES Y ENVÍO DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS ELABORADAS DE MANERA INDEPENDIENTE POR CADA UNA DE LAS LOCALIDADES A BENEFICIAR, A LA



SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [codesol@coxcatlan-slp.gob.mx](mailto:codesol@coxcatlan-slp.gob.mx) (SIN ESTE ÚLTIMO REQUISITO NO SE TRAMITARÁ SU PAGO).

**QUINTA. - FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** “EL PROVEEDOR” ESTÁ DE ACUERDO EN CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO:

**A).- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** EXPEDIDA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE CINCO DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, PERO HASTA ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE UN 30% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 47, 48 Y FRACCION III DEL ARTICULO 49 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**B).- GARANTIA DEL ANTICIPO.** NO APLICA POR NO ENTREGARSE ANTICIPO.

**SEXTA. - MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:** “EL PROVEEDOR” ESTÁ DE ACUERDO QUE SE LE IMPONGA COMO PENA EL PAGO DEL 1.0% POR CADA DÍA QUE INCURRA EN MORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO O BIEN NO ENTREGADO EN LA FECHA ESTIPULADA.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS:** MANIFIESTA “EL PROVEEDOR” QUE SE COMPROMETE A REPONER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

**OCTAVA. - NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE QUIEN SE FACTURARÁN LOS BIENES O SERVICIOS:** “LAS PARTES” SON CONFORMES EN QUE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE COXCATLÁN, S.L.P. C.P. 79860 Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTE **MCS8501011I3**.



**NOVENA. - OBLIGACIONES:** MANIFIESTA EL "EL PROVEEDOR" QUE NO PODRÁ CEDER, EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE PERSONA DISTINTA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES:** MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE, EN CASO DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARA A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ ADEMÁS EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE SE LE HAYAN HECHO, SIN PERJUICIO DE EJERCERSE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN EN SU CONTRA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**DECIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO, SUJETANDOSE EN TODO CASO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA DE OTROS FUEROS O JURISDICCIONES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR OTRAS CAUSAS.

**DECIMA TERCERA.-** SE ESTABLECE QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, TANTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO DE "EL PROVEEDOR".

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE MANIFIESTAN CONFORMES, EXTERNANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O ALGÚN OTRO VICIO QUE ANULE EL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL 30 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COXCATLÁN, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COXCATLÁN, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



**Coxcatlán**  
Con espíritu de cambio  
2018 - 2021

**“EL PROVEEDOR”:**

**CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS VERSÁTILES, S.A. DE C.V.  
ING. JULIO CÉSAR ROJAS MÉNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR EL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P.:**

**MTRA. IBETH ARENAS VIDALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. GABRIEL ORDÓÑEZ DELGADILLO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ESTEFANNY VIDALES GONZÁLEZ  
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. OMAR ALBERTO SONT-BULOS  
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL  
COXCATLÁN  
2018 - 2021**

**C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

SECRETARÍA GENERAL  
COXCATLÁN  
2018 - 2021

**C.P. EMMANUEL GARCÍA GARCÍA  
TESORERA MUNICIPAL**

TESORERÍA  
COXCATLÁN  
2018 - 2021

**PROFR. SALATIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES COXCA/FISM/2018-IR-ADQ-01 REFERENTE A MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE COXCATLÁN, S.L.P., ADJUDICADA AL ING. JULIO CÉSAR ROJAS MÉNDEZ, FIRMADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.